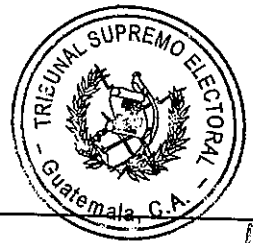




comore



Tribunal Supremo Electoral

plato

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL: Guatemala, siete de diciembre de dos mil veintidós.

VISTOS Y CONSIDERANDO: Que mediante Resoluciones siguientes: a) Número **138-2022** de fecha veinticuatro de octubre de dos mil veintidós, este Tribunal autorizó: I) El trámite de la requisición POPE No. DGI-209-2022, de fecha diez de octubre de dos mil veintidós, presentada por la Dirección General de Informática, y que se iniciara el mismo para la adquisición de **"SERVIDORES DEL CENTRO DE DATOS PARA EL PROCESO ELECTORAL 2023"**; II) Aprobó los términos de referencia para la realización del Concurso por Excepción; III) Instruyó a la Dirección de Comunicación Social para que publicara por el plazo de diez días hábiles en la página web del Tribunal Supremo Electoral la invitación a ofertar y, difundiera dicha convocatoria mediante publicaciones en el Diario Oficial y en otro de mayor circulación. b) Número **150-2022** de fecha dos de noviembre de dos mil veintidós, este Tribunal resolvió: Prorrogar por cinco (5) días hábiles el plazo para recibir ofertas para la adquisición de **"SERVIDORES DEL CENTRO DE DATOS PARA EL PROCESO ELECTORAL 2023"**.

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución Número **38-2022** de fecha catorce de noviembre de dos mil veintidós, emitida por la Secretaría General de la institución, se designó a los integrantes de la Junta Receptora de Ofertas correspondiente.

CONSIDERANDO: Que la Junta Receptora de Ofertas, mediante Acta de Recepción y Apertura de Ofertas Número **263-2022** de fecha diecisiete de noviembre de dos mil veintidós, ampliada y rectificada mediante Acta Número **280-2022** de fecha veintiocho de noviembre de dos mil veintidós, hizo constar en los puntos siguientes: **PRIMERO:** Que se dio inicio la recepción de ofertas para la adquisición de **"SERVIDORES DEL CENTRO DE DATOS PARA EL PROCESO ELECTORAL 2023"**, solicitado por la Dirección General de Informática del Tribunal Supremo Electoral, recibándose los sobres cerrados de las entidades mercantiles siguientes:

No. de oferente	Nombre de la Entidad Oferente	NIT del Oferente
1	PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS (GUATEMALA), SOCIEDAD ANONIMA	57546-1
2	OFICINA DE MANTENIMIENTO PRODUCTOS Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA	684013-2

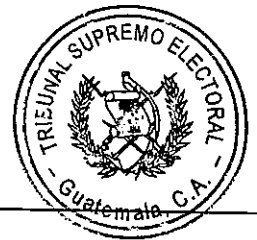
TERCERO: Que dio por cerrada la recepción de las ofertas y procedió a la apertura de plicas para dar a conocer los montos, siendo los siguientes:

No. de oferente	Nombre de la Entidad Oferente	Precio Unitario	Precio Total
1	PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS (GUATEMALA), SOCIEDAD ANONIMA	Q.441,000.00	Q.1,323,000.00
2	OFICINA DE MANTENIMIENTO PRODUCTOS Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA	Q.190,366.00	Q.571,098.00

CONSIDERANDO: Que la Junta Ibídem, en Acta de Verificación de Cumplimiento de Requisitos Número **268-2022** de fecha dieciocho de noviembre, ampliada y rectificadora mediante Acta Número **280-2022** de fecha veintiocho de noviembre, ambas de dos mil veintidós, respectivamente, hizo constar en los puntos siguientes: **PRIMERO:** Que se reunió con el objeto de realizar un cuadro comparativo de precios, verificando el cumplimiento de los requisitos indicados en las especificaciones generales, especificaciones técnicas, requisitos fundamentales, requisitos formales, disposiciones especiales y cumplimiento de los requisitos del formulario de las ofertas recibidas en el concurso de mérito. **SEGUNDO:** Que presentaron un cuadro comparativo de precios de las ofertas de las entidades mercantiles participantes: -----

PRODUCTOS/SERVICIOS SOLICITADOS	NOMBRE DE LAS EMPRESAS OFERENTES	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
3 unidades de Servidor; Almacenamiento: 10 Terabyte; Bahías: 16; Conectividad: Rj45, fibra Óptica usb, ethernet; Fuente de poder: Redundante; Memoria ram: 128 gibabyte; procesador: 1 procesador de 8 núcleos cada uno a 3.5 gigahercios; Sistema operativo: sin licenciamiento; Tipo almacenamiento: Raid 1,5,10; Tipo de memoria ram: RdmInm; Unidad de rack: 2	PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS (GUATEMALA), SOCIEDAD ANONIMA	Q.441,000.00	Q.1,323,000.00
	OFICINA DE MANTENIMIENTO PRODUCTOS Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA	Q.190,366.00	Q.571,098.00

TERCERO: Que verificó el cumplimiento de los requisitos fundamentales indicados en los términos de referencia, presentando los resultados en el cuadro inserto en el acta relacionada. **QUINTO:** Que verificó el cumplimiento de los requisitos y especificaciones técnicas contenidos en los términos de referencia, detallando la información en el cuadro inserto en el acta referida. **SEXTO:** Que procedió a completar el cuadro de cumplimiento de especificaciones técnicas y para el efecto fueron leyendo una a una las especificaciones técnicas de las ofertas presentadas, detallándolo en el cuadro inserto en el acta en referencia. Que procedió a calificar las ofertas recibidas, verificando el cumplimiento de los



Tribunal Supremo Electoral

requisitos fundamentales y formales indicados en los términos de referencia, realizando las observaciones siguientes: la entidad PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS (GUATEMALA), SOCIEDAD ANONIMA, no cumplió con los requisitos formales consignados en la literal a), numeral 1), ya que en la carta de presentación no indicó el domicilio fiscal, asimismo, lo indicado en la literal (m) de los términos de referencia no fue consignado de los documentos presentados. Respecto a lo indicado en los requisitos fundamentales no presentó documento que cumpla con lo establecido en la literal e). La entidad OFICINA DE MANTENIMIENTO PRODUCTOS Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA, no cumplió con el requisito formal consignado en la literal a), numeral 1), puesto en la carta de presentación no indicó el domicilio fiscal; asimismo, no completó la redacción en la literal f), numeral 6); también incumplió lo indicado en la literal i), fotocopia legalizada del último recibo de pago del Instituto Guatemalteco Seguridad Social, del mes anterior a la fecha del evento. Lo indicado en los requisitos fundamentales, no presentó documento que indique cumplir con la literal e). Procedieron a solicitarles cumplir con los requisitos faltantes, mediante oficios sin números de fecha veintitrés de noviembre del año dos mil veintidós a ambas entidades mercantiles, otorgándoles un plazo de cuarenta y ocho horas para la entrega. El veinticinco de noviembre del año dos mil veintidós, las entidades mercantiles PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS (GUATEMALA), SOCIEDAD ANONIMA y OFICINA DE MANTENIMIENTO PRODUCTOS Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA, presentaron la documentación requerida dentro del plazo establecido, por lo que procedieron a realizar la calificación en el cuadro inserto en el acta referida de ampliación y rectificación. -----

CONSIDERANDO: Que el artículo 121 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente, preceptúa: *"El Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral. Es independiente y de consiguiente, no supeditado a organismo alguno del Estado..."*.-----

CONSIDERANDO: Que el artículo 115 de la Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintidós, Decreto número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, faculta al Tribunal Supremo Electoral para realizar las adquisiciones respectivas en el año 2022 con cargo a la asignación presupuestaria para elecciones generales correspondientes al año 2023, bajo el procedimiento que establece el artículo 44 literal f) de la Ley de Contrataciones del Estado.-----

CONSIDERANDO: Que el artículo 9, numeral 3) literal b), de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala: "...b) Cuando el monto exceda de novecientos mil Quetzales (Q.900,000.00) al Pleno... del Tribunal Supremo Electoral, ...en calidad de autoridad superior...". -----

CONSIDERANDO: Que el Tribunal Supremo Electoral, mediante Acuerdo Número 121-2022 modificado mediante Acuerdo Número 386-2022, de fechas ocho de abril de dos mil veintidós y veintiséis de agosto de dos mil veintidós respectivamente, aprobó el Procedimiento Para la Modalidad de Adquisición por Excepción Durante los Períodos Preelectoral y Electoral, el cual define y estandariza las acciones administrativas y financieras necesarias, con el objetivo de hacer eficientes los procesos de adquisiciones de bienes, suministros o contratación de servicios, observando los principios de transparencia y calidad del gasto público. -----

CONSIDERANDO: Que del análisis del expediente de mérito y lo actuado por la Junta Receptora de Ofertas, en el proceso para la adquisición de "**SERVIDORES DEL CENTRO DE DATOS PARA EL PROCESO ELECTORAL 2023**", por la entidad mercantil: **OFICINA DE MANTENIMIENTO PRODUCTOS Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA**, es conveniente para los intereses del Tribunal Supremo Electoral, por lo que en ese sentido debe resolverse. -----

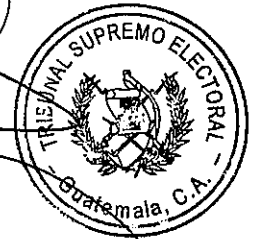
POR TANTO: Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente; 115 de la Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintidós, Decreto número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala; 9 numeral 3) literal b) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala; y Acuerdo Número 121-2022 modificado por el Acuerdo Número 386-2022 emitidos por el Tribunal Supremo Electoral con fechas ocho de abril y veintiséis de agosto, ambos del año dos mil veintidós, respectivamente; este **TRIBUNAL, RESUELVE: I) ADJUDICAR** para la adquisición de "**SERVIDORES DEL CENTRO DE DATOS PARA EL PROCESO ELECTORAL 2023**", la oferta presentada por la entidad mercantil: **OFICINA DE MANTENIMIENTO PRODUCTOS Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA**, con Número de Identificación Tributaria -NIT- seiscientos ochenta y cuatro mil trece guion dos (684013-2), por la cantidad total de **QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS (Q.**



Tribunal Supremo Electoral

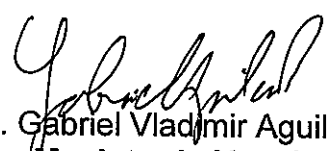
571,098.00), por las razones consideradas; II) Trasladar el expediente de mérito al Jefe del Departamento de Compras y Contrataciones, para que continúe con el trámite que corresponde y notifique esta resolución a los oferentes; III) Comunicar la presente disposición a los involucrados y dependencias respectivas, para su conocimiento y efectos que pudiesen corresponder.


Dra. Irma Elizabeth Palencia Orellana
Magistrada Presidente




Dr. Ranulfo Rafael Rojas Cetina
Magistrado Vocal Primero


Dra. Blanca Odilia Alfaro Guerra
Magistrada Vocal Tercero



MSc. Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños
Magistrado Vocal Cuarto


Lic. Álvaro Ricardo Cerdón Paredes
Magistrado Suplente


MSc. Mario Alexander Velásquez Pérez
Secretario General



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

RECORRIDO
09 DIC. 2022
HORA: 10:43 PIRMA: 

SIN TEXTO

SIN TEXTO

SIN TEXTO